



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIP. MARÍA DE LOURDES PAZ REYES

DISTRITO 11 IZTACALCO - VENUSTIANO



LP

DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA
P R E S E N T E .

1

La que suscribe **Diputada María de Lourdes Paz Reyes**, Vicecoordinadora del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; apartado D, 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I y II, 99 fracción II, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA EXHORTAR, DE MANERA RESPETUOSA, A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A FIN DE QUE INCLUYA A LA COLONIA EL JAGÜEY DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL AZCAPOTZALCO EN EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO BARRIAL Y COMUNITARIO PARA EL BIENESTAR**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

La Colonia el Jagüey es un territorio de aproximadamente 25 hectáreas de la Demarcación Territorial Azcapotzalco, dadas sus características en este barrio tradicional de la Ciudad de México se identifican pocos establecimientos comerciales, específicamente menos de 200, lo cual es una cifra relativamente baja si se le compara con localidades de mayor tamaño y actividad.

Es un barrio lleno de tradición, en donde la cotidianeidad gira alrededor de la comunidad, sin embargo, la presente administración de la demarcación la ha dejado en la indefensión, pues no se le prestan los servicios urbanos que requieren las y los vecinos, como es el caso de bacheo, recuperación de espacios públicos, alumbrado,



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIP. MARÍA DE LOURDES PAZ REYES

DISTRITO 11 IZTACALCO - VENUSTIANO



LP así como todas aquellas políticas públicas que ayudan a disminuir la delincuencia y construyen lo que las personas sociólogas suelen llamar el tejido social, es decir, la construcción de comunidad.

Esta problemática se vive en algunas de las demarcaciones de la Ciudad de México, razón por lo cual, desde el año 2019, el gobierno de esta capital ha implementado el programa social Mejoramiento Barrial y Comunitario "Tequio-Barrio", el cual atiende a las personas que residen en los barrios, colonias, pueblos y unidades habitacionales en las cuales existe bajo desarrollo social y alta marginalidad de la ciudad. Estos entornos presentan condiciones de degradación urbana, conflictividad e inseguridad social que disminuye la calidad de vida de sus residentes.

Dicho programa lleva a cabo la ejecución de proyectos que realizan las y los vecinos organizados con las Instituciones, encaminados al cuidado y recuperación del espacio público.

Dichos proyectos que se llevan a cabo son: Instalación de luminarias, rehabilitación de banquetas, balizamiento, instalación de bolardos, rehabilitación de espacios culturales, colocación de mobiliarios urbano y reforestación, intervención en jardines, banquetas, camellones, juegos infantiles y deportivos.

Es por ello que se solicita a la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social (SIBISO) se pueda convocar a una asamblea vecinal pública dirigida a las y los habitantes de la Colonia El Jagüey, con la finalidad de definir las áreas prioritarias y los espacios públicos que se deben recuperar, con el objetivo de mejorar la seguridad para dichas personas, construyendo así una mejora en la construcción del tejido social en esta demarcación.

CONSIDERANDOS

LP 1.- Que el artículo 13 de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece como derecho a una Ciudad habitable, principalmente en sus apartados A, C, D y E, los siguientes:

A. Derecho a un medio ambiente sano

1. *Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias, en el ámbito de sus competencias, para la protección del medio ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico, con el objetivo de satisfacer las necesidades ambientales para el desarrollo de las generaciones presentes y futuras.*

2. *El derecho a la preservación y protección de la naturaleza será garantizado por las autoridades de la Ciudad de México en el ámbito de su competencia, promoviendo siempre la participación ciudadana en la materia.*

3. *Para el cumplimiento de esta disposición se expedirá una ley secundaria que tendrá por objeto reconocer y regular la protección más amplia de los derechos de la naturaleza conformada por todos sus ecosistemas y especies como un ente colectivo sujeto de derechos.*

C. Derecho a la vía pública

Toda persona tiene derecho al uso pacífico de la vía pública, en los términos previstos por la ley. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho, con base en los objetivos de funcionalidad y movilidad de las vías públicas.

D. Derecho al espacio público

1. *Los espacios públicos son bienes comunes. Tienen una función política, social, educativa, cultural, lúdica y recreativa. Las personas tienen derecho a usar, disfrutar*

LP

y aprovechar todos los espacios públicos para la convivencia pacífica y el ejercicio de las libertades políticas y sociales reconocidas por esta Constitución, de conformidad con lo previsto por la ley.

Se entiende por espacio público al conjunto de bienes de uso común destinados a la generación y fomento de la interacción social, o bien, que permitan el desarrollo de las personas.

4

Son objetivos del espacio público:

- a) Generar símbolos que sean fuente de pertenencia, herencia e identidad para la población*
- b) Mejorar la calidad de vida de las personas*
- c) Fortalecer el tejido social, a través de su uso, disfrute y aprovechamiento bajo condiciones dignas, seguras, asequible, de inclusión, libre accesibilidad, circulación y traslación*
- d) Garantizar el pleno disfrute y ejercicio del Derecho a la Ciudad*
- e) Permitir la convivencia, el esparcimiento, descanso, disfrute del ocio, la movilidad y el desarrollo de actividades físicas y de expresiones artísticas y culturales.*

2. Las autoridades de la Ciudad garantizarán el carácter colectivo, comunitario y participativo de los espacios públicos y promoverán su creación y regeneración en condiciones de calidad, de igualdad, de inclusión, accesibilidad y diseño universal, así como de apertura y de seguridad que favorezcan la construcción de la ciudadanía y eviten su privatización.

E. Derecho a la movilidad

1. Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad. De acuerdo a la jerarquía de movilidad, se otorgará prioridad a los peatones y conductores de vehículos no motorizados, y se fomentará una cultura de movilidad sustentable.

LP 2. *Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho, particularmente en el uso equitativo del espacio vial y la conformación de un sistema integrado de transporte público, impulsando el transporte de bajas emisiones contaminantes, respetando en todo momento los derechos de los usuarios más vulnerables de la vía, el cual será adecuado a las necesidades sociales y ambientales de la ciudad.*

2.- Que el artículo 14 de la Constitución Política de la Ciudad de México establece como derecho de las y los habitantes, el de una ciudad segura, como a la letra lo dicta:

“A. Derecho a la seguridad urbana y a la protección civil

Toda persona tiene derecho a vivir en un entorno seguro, a la protección civil, a la atención en caso de que ocurran fenómenos de carácter natural o antropogénico, así como en caso de accidentes por fallas en la infraestructura de la ciudad. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para proteger a las personas y comunidades frente a riesgos y amenazas derivados de esos fenómenos.

B. Derecho a la seguridad ciudadana y a la prevención de la violencia y del delito

Toda persona tiene derecho a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libre de amenazas generadas por el ejercicio de las violencias y los delitos. Las autoridades elaborarán políticas públicas de prevención y no violencia, así como de una cultura de paz, para brindar protección y seguridad a las personas frente a riesgos y amenazas.”

3.- Es por lo anteriormente expuesto que el objeto de la presente proposición con punto de acuerdo radica en exhortar a la persona titular de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, a fin de que incluya a la Colonia El Jagüey de la demarcación territorial Azcapotzalco en el Programa de Mejoramiento Barrial y



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIP. MARÍA DE LOURDES PAZ REYES

DISTRITO 11 IZTACALCO - VENUSTIANO



Comunitario para el Bienestar.

RESOLUTIVO

Por lo que hago un llamado a las y los Diputados a efecto de que emitan su voto a favor de la siguiente:

6

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

ÚNICO.- SE EXHORTA, DE MANERA RESPETUOSA, A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A FIN DE QUE INCLUYA A LA COLONIA EL JAGÜEY DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL AZCAPOTZALCO EN EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO BARRIAL Y COMUNITARIO PARA EL BIENESTAR.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los 25 días del mes de Enero del año dos mil veintitrés.

DIP. LOURDES PAZ

DIP. MARÍA DE LOURDES PAZ REYES

Título	PDA AZCAPOTZALCO DIP. LOURDES PAZ
Nombre de archivo	PDA AZCAPOTZALCO - DIP LULÚ PAZ.pdf
Id. del documento	3ff9df8baa87efecb7b0cbc4df92c4f14e7b4018
Formato de la fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	01 / 24 / 2023 21:42:12 UTC	Enviado para firmar a María de Lourdes Paz Reyes (lourdes.paz@congresocdmx.gob.mx) por lourdes.paz@congresocdmx.gob.mx. IP: 177.229.192.49
 VISTO	01 / 24 / 2023 21:42:25 UTC	Visto por María de Lourdes Paz Reyes (lourdes.paz@congresocdmx.gob.mx) IP: 177.229.192.49
 FIRMADO	01 / 24 / 2023 21:43:07 UTC	Firmado por María de Lourdes Paz Reyes (lourdes.paz@congresocdmx.gob.mx) IP: 177.229.192.49
 COMPLETADO	01 / 24 / 2023 21:43:07 UTC	Se completó el documento.

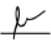

Título	asunto adicional y retiro de asunto GPPT
Nombre de archivo	Comisión pe...cional.docx and 1 other
Identificación del documento	4d97246df7d4e2827f5755355baacd8fa7ba901b
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Pendiente de firma

Historial del documento

 ENVIADO	24 / 01 / 2023 21:56:14 UTC	Enviado para su firma a Circe Camacho Bastida (circe.camacho@congresocdmx.gob.mx), Mesa Directiva (mesa.directiva@congresocdmx.gob.mx) and Servicios Parlamentarios (serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx) por circe.camacho@congresocdmx.gob.mx IP: 189.240.246.59
 VISUALIZADO	24 / 01 / 2023 21:56:45 UTC	Visualizado por Circe Camacho Bastida (circe.camacho@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
 FIRMADO	24 / 01 / 2023 21:57:36 UTC	Firmado por Circe Camacho Bastida (circe.camacho@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
 VISUALIZADO	24 / 01 / 2023 22:44:44 UTC	Visualizado por Servicios Parlamentarios (serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.181.50

Título	asunto adicional y retiro de asunto GPPT
Nombre de archivo	Comisión pe...cional.docx and 1 other
Identificación del documento	4d97246df7d4e2827f5755355baacd8fa7ba901b
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Pendiente de firma

Historial del documento

 FIRMADO	24 / 01 / 2023 22:44:59 UTC	Firmado por Servicios Parlamentarios (serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.181.50
 INCOMPLETO	24 / 01 / 2023 22:44:59 UTC	Este documento no ha sido ejecutado en su totalidad por todos los firmantes.